



RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES

EN SESION 1562 DEL 10 DE ENERO 2019.

<p>Punto 3 ACUERDO 1-1562-2019</p>	<p><u>SOLICITUD DEL MINISTERIO DE ECONOMIA PARA FIRMA DE COMODATO PARA USO DE VEHICULO PROPIEDAD DE CORSAIN.</u></p> <p>El Consejo Directivo autoriza a la administración para que celebre un nuevo contrato de comodato con el Ministerio de Economía, por el préstamo del vehículo automotor Placas: P505771; Año: 2003; Marca: Toyota; Modelo: Land Cruiser; Color: Azul; Capacidad: 8 asientos. El nuevo contrato de comodato se celebrará por un periodo de cinco meses, contados a partir del primero de enero de 2019. Los costos de matrícula, seguro y cualquier otro gasto en que incurra la Corporación generados por la propiedad del vehículo, sean reintegrados por dicho Ministerio. Lo cual deberá quedar consignado en el Documento de Comodato, así como la responsabilidad de hacer los correspondientes mantenimientos correctivo y preventivo. Informar a la Señora Ministra de Economía, la resolución tomada por este Consejo Directivo.</p>
<p>Punto 4 ACUERDO 2-1562-2019</p>	<p><u>INFORME ANUAL DE RIESGOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA EL AÑO 2018.</u></p> <p>El Consejo Directivo se da por enterado del Informe anual de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos para el año 2018, elaborado por el Oficial de Cumplimiento. Expresan la satisfacción como Consejo Directivo por la labor que realizó el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y la Unidad Oficialía de Cumplimiento, durante el ejercicio 2018.</p>
<p>Punto 5 ACUERDO 3-1562-2019</p>	<p><u>PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2019.</u></p> <p>El Consejo Directivo aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2019, propuesto por la oficialía de cumplimiento y que cuenta con el visto bueno del Comité de Prevención de Lavado de Dinero en sesión N°01/2019, de este día.</p>
<p>Punto 6 ACUERDO 4-1562-2019</p>	<p><u>INFORME RESULTADOS PRELIMINARES DE VISITA DE INSPECCION A LA GESTION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y SEGUIMIENTO DE VISITAS ANTERIORES POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.</u></p>

	<p>El Consejo Directivo se da por enterado del informe remitido por la Superintendencia del Sistema Financiero: Resultados preliminares de la visita de inspección a la gestión del riesgo de liquidez y seguimiento de visitas anteriores, antes expuesto. Se instruye a la Administración preparar la respuesta y presentarla para discusión de éste Consejo Directivo en la próxima sesión, previo a ser remitida a la Superintendencia del Sistema Financiero, en tiempo.</p>
<p>Punto 7 ACUERDO 5-1562-2019</p>	<p><u>INFORME SOBRE SESION No. 196 DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES</u> <u>AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO 2019 Y DEL PAO 2019 – MODIFICADO.</u></p> <p>El Consejo Directivo se da por enterado de los Acuerdos tomados por la Asamblea de Gobernadores en Sesión No.196 de fecha 18 de diciembre de 2018, en los que se aprobaron el Presupuesto Institucional Ejercicio 2019 de acuerdo a la propuesta presentada por este Consejo Directivo y el Plan Anual Operativo 2019, con modificaciones propuestas por los señores Gobernadores.</p>
<p>Punto 8 ACUERDO 6-1562-2019</p>	<p><u>ANÁLISIS DE PROCESOS LABORALES CONTRA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES POR EXEMPLEADOS DE PUERTO CORSAIN.</u></p> <p>El Consejo Directivo se da por enterado del Análisis Jurídico realizado por el Licenciado Edgar José Salmerón Campillo, referente a los procesos laborales de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Seccional por Empresa Puerto CORSAIN de Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de la Unión Centroamericana, Similares y Conexos en El Salvador (SITIPLUCES). Se instruye a la Gerencia Legal, en base al informe presentado por el Licenciado Edgar Jose Salmerón Campillo:</p> <p>a) Ante la petición realizada por la Licenciada Cintia Lucrecia Cruz de Cabrera en escrito de fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho, se instruye no conciliar, en razón de que aún se cuenta con una demanda de amparo en proceso y a falta de una sentencia judicial podemos ser observados por la Corte de Cuentas.</p> <p>b) Presentar escritos de defensa que respalden la alegación de excepciones pertinentes a la fecha, de cada uno de los casos y documentos dilatorios en torno al proceso de amparo presentado por la actual gestión de CORSAIN de referencia 46-2018.</p> <p>Informar al Consejo Directivo los resultados de las gestiones realizadas en el Juzgado de los Civil de La Unión.</p>